gestra e señor de vizcaya e de molina a los concejos e alcaldes
e algunos cavallos e escuderos oficiales e omes buenos de la muy noble ciudad
de Cadiz de Ynga con su Reyno e de todas las villas e lugares de su
obispado suelen andar en Reta de moros en los años pasados e a las cosas
mas de los Judios e moros e aquel que es o que es de dos a que esta muy
ar fue mostrada o el traslado della signado de este publico salud e gracia
bien sabedes en como en el ayuntamiento que no fise en madrid este
año de la data desta muy ca con el Infante don Pedro mi hijo e el
cardenal de Espana e el arcobispo de Toledo e los prelados de los mis
Reynos, los cavallos del mi consejo e los procuradores de algunas
ciudades e villas de los dichos nuestros Reynos fue ordenado que por
continuar la guerra que no he con el adversario Reyno de Portugal
que los dichos mis Reynos que me sirviesen con un pedido entero
e con dos moros segund el año que paso de mill e trescientos e xc
e ocho años e que luego de presente mandase coger la mitad del dicho
pedido seys moros e si mas fuese menester que mandase coger
el otro mi pedido e seys moros e lo que mas cumpliese a mi servicio
e fuese mas sin daño de los dichos mis Reynos e por quanto en este
tiempo de las treguas se fisieron entre mi e el dicho adversario se tratavan
e tratan algunos tratos con el dicho adversario por que si se oyera de fas
se fisiese con consejo de los dichos Infante mi hijo e prelados e cavallos
del mi consejo e procuradores de los dichos mis Reynos fise ayuntamiento
aqui en la cibdad de Segovia con el dicho Infante e prelados e cavallos e algunos procu
radores a les mostrar las cosas que por parte del dicho adversario me pedian
dichas por que con su consejo no respondiese segund cumpliese a mi
servicio e honra e pro de los dichos mis Reynos sobre lo qual se han
de ayuntar en las fronteras de Portugal de la mi parte e de la suya algunos
señores e cavallos a falla en los dichos tratos en este mes de mayo